ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES REYES KURI**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 94.324.954, en su calidad de Gerente del establecimiento público de orden municipal denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER PALMIRA**, con NIT. 815.000.340-6 y Acuerdo de creación N°. 072 del 18 de enero de 1996, nombrado mediante Decreto N°. 115 del Dieciséis (16) de Mayo de 2022 y acta de posesión N°. 2022-171.1.4.38 del Diecinueve (19) de Mayo de 2022, facultado para celebrar los actos y contratos de conformidad con lo establecido el Articulo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo No. 072 de 1996, el Acuerdo No. 011 de 20011 que corresponde a los estatutos del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA "IMDER PALMIRA"** y atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación adoptado por Resolución No. 2.23.23.1.00000022.128.2019000090 del 11 de junio de 2019, y demás normas concordantes Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en la Subsección quinta (05) del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el **IMDER PALMIRA** comunica lo siguiente:

Que, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA",** adelantó proceso de invitación publica de Mínima Cuantía Nº. MINC-006-2023 agotándose a la fecha todo el cronograma del proceso y en virtud de ello, procede con el presente documento **A ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por el señor ERYET MARÍA DAZA REDONDO REPRESENTANTE LEGAL DAICONC SAS cuyo NIT: 9 0 0 4 3 3 6 9 1-2, teniendo en cuenta que esta resultó ser la empresa que ofrece el MENOR PRECIO el cual se encuentra dentro del rango del presupuesto oficial estimado y acredito que de acuerdo a su objeto social tiene la capacidad legal y jurídica para ejecutar el objeto del contrato que por medio de la presente comunicación se formaliza.

Que la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el **Nº. MINC-006-2023,** de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011**.**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO. - COMUNICAR LA ACEPTACIÓN: Comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el señor ERYET MARÍA DAZA REDONDO REPRESENTANTE LEGAL DAICONC SAS cuyo NIT: 9 0 0 4 3 3 6 9 1-2, por estar esta oferta ajustada al presupuesto contenido en los Estudios Previos y la Invitación Publica, y cumplir con los requisitos habilitantes señalados de acuerdo al orden de elegibilidad, dentro de las 5 ofertas recibidas, ésta es considerada

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

una oferta económica favorable para la entidad y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, es quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la Invitación Publica **N°. MINC-006-2023** y en la oferta presentada.

SEGUNDO. OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS".

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 20.164.550,00) IVA incluido, transporte hasta el lugar de ejecución y los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato**.**

EL Imder Palmira pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales, de conformidad con los servicios prestados efectivamente, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado al contrato y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral en salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira y a los recursos disponibles.

Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor a facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra reales ejecutadas por el valor unitario establecido en la propuesta económica. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en anexo, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en anexo, Excel en tamaño de letra legible.
3. Informe de la supervisión y/o interventoría certificando, las entregas.
4. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes Obligaciones generales:

1. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
2. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los bienes y/o servicios realizados.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado llevado a cabo durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. Consultar con EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

PALMIRA IMDER de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

10. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

11. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

13. Entregar a EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:

UBICACIONES:
Barrio Orlidia Cristales, Barrio Altamira, Samanes, Corregimiento Rozo (la Virginia) y Corregimiento Tienda Nueva

GENERALIDADES:
El Levantamiento Topográfico, entre otras actividades, incluye el replanteo de las estructuras y mobiliario que existen actualmente en el predio, dentro del área delimitada para ello.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
Realizar el estudio topográfico, de una franja de terreno delimitada en un esquema básico entregado por el IMDER PALMIRA de cada uno de los lugares mencionados previamente, con equipos de última generación (estaciones totales al segundo, equipos GPS doble frecuencia y accesorios), en un sistema digitalizado con coordenadas reales amarradas a la red geodésica del instituto Geográfico Agustín Codazzi, red de referencia nacional MAGNA (Marco Geocéntrico de Referencia Nacional), teniendo en cuenta los siguientes aspectos a ubicar en cada lugar, de acuerdo a pre-existencias:

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

Predio general delimitado, área de intervención referenciada en esquema básico (con curvas de nivel mostradas cada 0,25mts, postes de energía o iluminación, cajas eléctricas, acometidas eléctricas principales, cajas sanitarias de aguas lluvias (identificando diámetros y materiales de las tuberías que llegan y salen de ellas), bancas, basureros, placa múltiple en concreto, porterías múltiples, arboles con su radio de copa (identificación de la especia arbórea), construcciones existentes en el área de intervención demarcada (perímetro de la construcción), andenes, adoquines, cerramientos, etc.
Cada uno de los objetos del estudio deberá manejarse por una capa (LAYER) independiente. Los archivos entregados deberán incluir igualmente archivos de ploteo y la relación de plumillas utilizadas en cada capa de acuerdo a normas y convenciones establecidas por el IGAC.
El contenido básico del informe final será por cada lugar: Introducción, Objetivos, Metodología, Información primaria, Información secundaria, Resumen del estudio. Resultados Obtenidos, anexos (certificaciones de placas IGAC en sistema MAGNA, cartillas con descripción, accesos, coordenadas y cotas de mojones, referencias y placas auxiliares, así como los documentos que considere pertinentes y que soporten los resultados obtenidos).
Mantener mínimo al frente de los trabajos a un Ingeniero Topógrafo y/o Tecnólogo en topografía debidamente matriculados ante el CNPT.
Realizar estudios altimétricos por el método de cuadrículas en las zonas delimitadas por el contratante, el cual contará con las siguientes especificaciones: zonas con pendientes uniformes inferiores al 15%, cuadricula cada 01 metros, en zonas con pendientes superiores cada 5 metros.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:
Se emplearán estaciones totales con lectura directa de 1 segundo, niveles de precisión para la nivelación de la poligonal principal, que ofrezcan errores de no más de 0,001 metros, por cambio, y que tengan capacidad de medición de por lo menos 40 m. De todos los equipos que se dispongan para la ejecución en la fase de campo del presente proyecto, se presentarán al IMDER PALMIRA los certificados de ajuste y calibración correspondientes con vigencia no superior a quince días.
El método a utilizar con estaciones totales será el de poligonales cerradas, es de anotar que de los puntos auxiliares no se pueden generar poligonales abiertas. La precisión exigida de los trabajos será de 1:20.000 en distancia, y como error angular será igual a *(n)1/2, donde "a" es el ángulo de aproximación de la estación (no mayor de 1 segundo) y "n" el número de vértices de la poligonal. 5mm en cota.

ENTREGABLES (PLANOS Y DOCUMENTOS):
Relación de planos con numero contenido y fecha de edición.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

Original y copia impresa del informe final, las memorias y planos por cada uno de los lugares solicitados. La escala de las planchas será 1:500.
Una (1) copia digital en formato original (grabadas en memoria USB no comprimidas) que contengan: todos los datos crudos, las memorias de cálculo, los planos e informes y registros fotográficos por cada uno de los lugares solicitados.
Los formatos digitales de los planos deben ser en AutoCAD (dwg, versión 2018 o menor), los textos de informe final en Word (v.2019 o menor) y de las carteras de campo en Excel (v.2019 o menor).
Todos los planos (plantas y secciones) deberán estar georreferenciados a coordenadas planas y cotas del Sistema de referencia Nacional (MAGNA) del IGAC. Así mismo se deberá entregar una relación de archivos donde se especifique su nombre, contenido y tamaño.

ESTUDIO DE SUELOS:

UBICACIONES:
Barrio Samanes, Corregimiento Rozo (la Virginia) y Corregimiento Tienda Nueva.

GENERALIDADES:
Establecer criterios básicos para realizar estudios geotécnicos de construcciones y adecuaciones, basados en la investigación del subsuelo (sondeos y ensayos de laboratorio) y las características arquitectónicas y estructurales de los elementos a desarrollar (cubierta, pantalla, pavimento y placa cancha múltiple) con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, cimentaciones y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables, ajustándose en un todo a el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. Las normas NTC- 1493, 1494, 1495, 1503,1504, 1522, 1527, 1528, 1667, 1886, 1917, 1936, 1967, 1974, 2041, 2121, 2122 y 4630 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, y las D 2166-06, D 6066 - 96 (2004), D1143/D1143M-07, D 3689-07, D 3966-07, D4945-08 y D 5882-07 de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales, ASTM, forman parte integrante del Reglamento NSR-10.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
Información previa: El ingeniero geotecnista debe recopilar y evaluar los datos disponibles sobre las características del sitio y del proyecto, tales como la geología, sismicidad, clima, vegetación, existencia de edificaciones e infraestructura vecinas y estudios anteriores.
Del sitio: Esta información debe ser obtenida por el ingeniero encargado del estudio y comprende: geología, sismicidad, clima (lluvias, temperatura, etc.), vegetación, características de la infraestructura existente dentro y fuera del predio y estudios anteriores.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

Del proyecto: La siguiente información deberá ser suministrada por el Imder Palmira: Dirección o ubicación georreferenciada de los predios de las intervenciones, tipología de las construcciones a realizar, niveles de construcción, cargas estructurales y demás aspectos que el ingeniero geotecnista estime necesarios para la realización del estudio.

Exploración de campo: La exploración debe ser amplia y suficiente y debe garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo hasta la profundidad de afectación por la construcción, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto.

Número mínimo de sondeos: El número mínimo de sondeos de exploración que deberán efectuarse en el terreno donde se desarrollará el proyecto se definen en la tabla H.3.2-1 (Número mínimo de sondeos y profundidad por cada unidad de construcción Categoría de la unidad de construcción) de la NSR-10, capitulo H.3.2: Investigación del subsuelo para estudios definitivos del Título H: Estudios geotécnicos, de la siguiente manera:

Categoría de la unidad de construcción: Baja

Profundidad Mínima de sondeos: 6 m.

Número mínimo de sondeos:

Para la pantalla de protección del Barrio Samanes: 2

Para la cubierta del Corregimiento de Rozo: 3

Para la pista del Corregimiento de Rozo: 2

Para la cancha múltiple de Tienda nueva: 2

Ensayos de laboratorio: Selección de muestras: Las muestras obtenidas de la exploración de campo deberán ser objeto de los manejos y cuidados que garanticen su representatividad y conservación. Las muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio deberán ser seleccionadas por el ingeniero geotecnista quien debe ordenar los ensayos de laboratorio que permitan conocer con claridad la clasificación, pesos unitarios, propiedades de resistencia al corte, deformación y permeabilidad de los diferentes materiales afectados por las construcciones.

El tipo y número de ensayos depende de las características propias de los suelos o materiales rocosos por investigar, del alcance del proyecto y del criterio del ingeniero geotecnista, quien ordenará los ensayos de laboratorio que permitan conocer con claridad la clasificación, peso unitario y permeabilidad de las muestras escogidas. Igualmente los ensayos de laboratorio que ordene el ingeniero geotecnista deben permitir establecer con claridad las propiedades geomecánicas de compresibilidad y expansión de las muestras escogidas, así como las de esfuerzo - deformación y resistencia al corte ante cargas monotónicas. Los análisis de respuesta de sitio deben realizarse con resultados de ensayos de laboratorio que establezcan con claridad las propiedades esfuerzo deformación ante cargas cíclicas de los materiales de las muestras escogidas.

Los ensayos de laboratorio deberán realizarse en un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

Definir los puntos de mayor relevancia geológica y geotécnica de los lotes de las intervenciones y de la zona circunvecina, con el objeto de establecer los sitios para el muestreo y posibles mecanismos de cimentación de acuerdo con la inspección visual de los alrededores.

Realizar los sondeos en el sitio, como mínimo los sondeos solicitados en el punto anterior, de 6 metros mínimos de profundidad, distribuidos convenientemente en coordinación con el Supervisor del IMDER PALMIRA. Los sondeos dentro de las operaciones de investigación del subsuelo cubrirán completamente el área que ocupará el proyecto.

Con el fin de obtener los parámetros de resistencia y compresibilidad de los materiales del subsuelo del área del proyecto, se realizarán ensayos de caracterización física y mecánica de los materiales. Cada sondeo debe estar acompañado de su perfil estratigráfico, junto con su análisis y ensayos de laboratorio correspondientes.

Se tomarán muestras de cada cambio de material o cada 1.5 metros de longitud del sondeo y se realizarán los ensayos de laboratorio que garanticen las características tanto físicas como mecánicas del sitio de la obra para la caracterización del suelo en estudio.

ENTREGABLES (PLANOS Y DOCUMENTOS):

Informe Geotécnico que debe contener los siguientes puntos a desarrollar:

1. Introducción:

Donde se indique el alcance del Informe Geotécnico y a cuál tipo de intervenciones de obra está dirigido por cada lugar de la necesidad. En este punto se dejará claro el nombre de cada proyecto para el cual es elaborado el informe e indicar el ente que lo solicita, con la finalidad de evitar que el mismo pueda ser utilizado para otros fines.

2. Descripción del Proyecto:

Donde se indique el uso de las construcciones a desarrollar, materiales constructivos (acero, concreto, asfalto, etc.), orden de magnitud de las cargas consideradas, altura de las construcciones, extensión en planta, descripción de características arquitectónicas y estructurales tales como: altura total de la edificación, altura de la cubierta, entre otras.

3. Objetivos:

Se debe indicar el objetivo general del informe y los objetivos específicos que permitirán alcanzarlo.

4. Metodología:

Se compone de los procedimientos utilizados para efectuar la investigación de campo, laboratorio, fuentes de información, procesamiento de datos y métodos de análisis.

5. Ensayos de Campo:

Se especifican los procedimientos empleados para realizar la investigación de campo, equipos utilizados, normativa aplicable (ASTM, COVENIN, etc.), número de sondeos efectuados por cada lugar, profundidad de los mismos, cantidad de muestras obtenidas y

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

una breve pero clara justificación de por qué se utilizan tales procedimientos para cumplir con los objetivos planteados en la investigación geotécnica.

6. Ensayos de Laboratorio:

Las muestras obtenidas en campo deben ser procesadas en laboratorio, con la finalidad de obtener parámetros que son utilizados por el ingeniero geotécnico para analizar el comportamiento del terreno y plantear soluciones al sistema «suelo-fundación».

7. Geología:

El analizar el contexto geológico en el que se encuentra el proyecto, significa poder comprender la naturaleza de las diferentes amenazas a las que podría estar expuesto el mismo. No se trata de extraer la teoría clásica existente en los libros de geología, sino más bien comprender que un proyecto concebido en una zona del litoral tendrá una amenaza muy diferente al proyecto que sea concebido a piedemonte.

Se trata de analizar no sólo la geología regional sino también la local, que muchas veces determina la existencia de amenazas particulares del sitio, tales como: potencial sismicidad localizada o inducida por presencia de algún depósito de agua cercano, fallas geológicas que pueden ocasionar fenómenos de licuación (pérdida súbita de resistencia al cortante de suelos saturados debido al incremento de presiones de poros ocasionado por vibraciones del terreno por acción sísmica), o presencia de suelos colapsables o expansivos cuya aparición se encuentra determinada por la geología de la zona.

8. Aspectos Sísmicos:

Suministrar una clasificación en función de la amenaza sísmica existente en las diferentes regiones del país (nulas, bajas, intermedia y elevada), lo cual permite asignar un coeficiente de aceleración horizontal y vertical del terreno, que al ser multiplicado por la masa sísmica de la edificación nos permite estimar su respuesta y poder así efectuar su diseño estructural. Dentro de este renglón existe un criterio de clasificación universal de suma importancia, que permite estimar la respuesta más realista de la edificación ante un evento sísmico, y se trata de la forma espectral del terreno que depende de la condición geotécnica del sitio (suelos densos o duros Vs suelos duros o compactos).

Una forma de caracterizar la forma espectral del terreno, es a través de correlación con ensayos de campo tales como: el ensayo de penetración estándar (SPT), el ensayo de penetración cónica (CPT) o el ensayo de índice de calidad de la roca (RQD). Ahora bien, esto quiere decir que el Informe Geotécnico nos va a permitir estimar la repuesta sísmica real de la edificación, en vista de que vamos a poder identificar el comportamiento esperado del sitio en el que nos vamos apoyar, según los lineamientos fijados por el código de diseño sísmico que aplique en el proyecto.

9. Presencia de Nivel Freático y/o Aguas Subterráneas:

Se identifican las profundidades de aguas detectadas en los sondeos, acotando que estos niveles se localizaron en una fecha y condición meteorológica determinada. Esta información será de suma utilidad al momento de emitir recomendaciones de diseño y construcción de los sistemas de fundación, y servirá de alerta a la hora de efectuar excavaciones a cielo

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

abierto y cuáles son las medidas de protección que deben ser acatadas. Esto permitirá identificar posibles patrones de licuación y determinar que tanto pudiese verse afectada la sensibilidad del terreno desde el punto de vista de capacidad portante.

10. Análisis de Resultados de Campo y Laboratorio:

En función de los resultados obtenidos en campo y laboratorio, se emite un análisis de tipo cuantitativo y cualitativo que permitirá construir una matriz del comportamiento geotécnico del sitio.

11. Evaluación de la Capacidad Portante del Terreno en función del Sistema de Fundación Seleccionado (Diseño por Resistencia):

Se debe dejar claro que el terreno por sí sólo no va a manifestar una capacidad portante admisible determinada, sino que va a depender del tipo de sistema de fundación seleccionado y de la geometría del mismo; en vista de que cualquier variación en el tipo de cimentación, geometría, dimensiones en planta y profundidad de desplante determinarán una capacidad portante diferente del sistema "suelo-fundación".

En este punto es importante que el ingeniero geotécnico posea un estimado de las cargas de las construcciones de las diversas intervenciones, con la finalidad de seleccionar el sistema de fundación más adecuado y pueda además reportar un abanico de posibilidades geométricas y de profundidad para el rango de cargas actuantes.

De forma ilustrativa podemos indicar que si el sistema de fundación se compone de zapatas, entonces se deberá elaborar una tabla con diferentes tamaños de zapatas y profundidades de desplante que permita abarcar el rango de cargas actuantes, de forma tal que el ingeniero estructural pueda seleccionar las opciones que mejor se adapten a los requerimientos del proyecto. Bajo el mismo esquema, si se trata de un sistema de fundación con pilotes se deberá disponer de una tabla con diferentes diámetros y longitudes, con la finalidad de seleccionar la mejor solución en función del nivel de carga actuante.

12. Cálculo de Asentamientos Esperados (Diseño por Rigidez):

Se reporte el nivel de asentamiento o deformación esperada del terreno, en función del esfuerzo actuante y la geometría del sistema de fundación seleccionado. La distorsión angular se define como la relación entre el asentamiento diferencial que se origina entre dos apoyos y la distancia que los separa.

Se podrán estimar las distorsiones esperadas y se podrán fijar límites máximos de distorsión en función de la arquitectura del proyecto, tipo de acabados y configuración de miembros estructurales.

13. Conclusiones:

Deben ser claras y precisas, sin ambigüedades, presentadas para cada lugar de intervención producto de estos estudios. Se debe reportar la conclusión de cada aspecto observado en los puntos anteriores; destacando las prohibiciones que apliquen y que puedan estar referidas al uso de un sistema de fundación en particular o una profundidad límite para algún tipo de excavación. Se concluye en función de los aspectos geológicos, geotécnicos,

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

estructurales, sísmicos, hidráulicos, hidrológicos, y cualquier otro que sea determinante en la solución que deba adoptarse en el proyecto.

14. Recomendaciones:

De tipo geotécnico y estructural para las diferentes propuestas de cimentación suministradas en el informe, recomendaciones de excavaciones, métodos constructivos, control de deformaciones y distorsión angular, medidas de protección en los procesos constructivos, técnicas para el mejoramiento o estabilización de suelos que pudiesen estar sometidos a algún tipo de amenaza de tipo geológica o geotécnica, tales como presencia de suelos colapsables, licuables o expansivos.

15. Anexos:

Colocar en los anexos: el croquis de ubicación de los sondeos por cada lugar estudiado, el perfil probable del terreno, el perfil estratigráfico utilizado en el diseño de las cimentaciones, los registros de campo de los sondeos efectuados, planta tipo de la edificación, las planillas de los ensayos de laboratorio, y cualquier otra información que permita complementar los aspectos reportados en el informe.

Adicionalmente, este informe final del estudio de suelos y geotécnico deberá contener:

Resultados de los ensayos de laboratorio, conformación características o condiciones del subsuelo del área estudiada, cota de fundación de cimientos, tipo de cimentación aplicable para las estructuras a plantear, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, recomendaciones para el control y conducción de aguas drenajes y filtros cunetas o canales, nivel freático o presencia de agua, , información geológica de la zona y recomendaciones, permeabilidad de los suelos, etc.

El contratista debe entregar el informe impreso en original y copia debidamente firmada por el geotecnista, de igual manera, la información en formato digital que contenga el informe final debe entregarse en una (1) copia en los formatos originales (grabada en memoria USB, no comprimidas).

Carta de responsabilidad del Contratista, que certifica el informe de recomendaciones del Suelista.

CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL:

UBICACIONES:

Samanes, Corregimiento Rozo (la Virginia) y Corregimiento Tienda Nueva.

GENERALIDADES:

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

Los Cálculos y Diseños Estructurales deben ceñirse totalmente a los requerimientos de la Norma de Sismo Resistencia Colombiana de 2010 (NSR-10) en cuanto a especificaciones de diseño sísmico.
Los diseños estructurales deben ser concordantes con el estudio de suelos.
El ingeniero calculista debe suministrar las especificaciones de los materiales de construcción y su método constructivo, que garanticen la calidad de los materiales a utilizar.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
Realizar el calculo, diseño estructural y el análisis sísmico de la totalidad de los elementos estructurales involucrados en el desarrollo de los diferentes proyectos, antes relacionados.
Los proyectos de Diseño Estructural deberán presentarse con la totalidad de memorias de cálculo, planos constructivos de plantas estructurales de todos lo niveles de las estructuras solicitadas a diseñar, armonizadas con el Proyecto Arquitectónico, planos de refuerzo de todos los elementos estructurales involucrados, de detalles y cortes estructurales que permitan una adecuada comprensión de los Proyectos estructurales, así como las notas y especificaciones que deberán ser tenidas en cuenta al momento de ejecutar las respectivas construcciones. Igualmente se presentarán los planos de diseño de los elementos en acero estructural y la respectiva aprobación previa, de los planos de taller para la ejecución de las estructuras metálicas.
Las cantidades de obra de todos los elementos estructurales, con su completa especificación técnica, volúmenes de concreto, volúmenes de asfalto, despiece de los refuerzos de las estructuras en concreto, despiece de las estructuras metálicas.
Igualmente deberá quedar contenido en los proyectos estructurales, los diseños y planos de cimentación de todas y cada una de las estructuras u obras civiles involucradas, siguiendo de manera estricta, lo especificado en el Estudio geotécnico y realizando una labor coordinada con los proyectos y estudios que deban ser tenidos en cuenta para el desarrollo.
Los planos de cimentación deben estar firmados y avalados por el ingeniero geotecnista.
Las memorias de calculo, los cuadros de cantidades y las especificaciones técnicas deben estar firmadas por el ingeniero calculista.
Dentro de las especificaciones del concreto, se deberá incluir todas las propiedades inherentes a la mezcla, no solo su resistencia, que garantice la durabilidad del material a través del tiempo, incluyendo todos los parámetros, propiedades y características que así lo garanticen.
En los planos se deben indicar todas las resistencias de los materiales, (acero, concretos, asfaltos, estructuras metálicas etc.)

ENTREGABLES (PLANOS Y DOCUMENTOS):
Memoria de Cálculo para el diseño estructural de cada uno de los elementos estructurales de la construcción, entre otras con la siguiente información: análisis sísmico, análisis

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

estructural, interpretación de los resultados y determinación de la cuantía de refuerzo, vigas de cimentación, etc., debidamente firmada por el diseñador.
Planos de todos y cada uno de los elementos estructurales de la construcción de cada una de las intervenciones en los diferentes lugares mencionados, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del acero de refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, la carga viva, grupo de uso y coeficiente de importancia, los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
El plano de cimentación debe estar firmado con Matrícula Profesional y avalado por el Ingeniero Geotecnista del Estudio de Suelos.
Cuadro de Despiece de hierros de cada uno de los elementos estructurales, acompañado de las cantidades de acero de refuerzo.
Los elementos estructurales: vigas, columnas, estructura de cimentación y demás elementos serán diseñados en concreto reforzado con una resistencia mínima de 3000 PSI.
Calcular los volúmenes de excavación y rellenos que se requieran, anexando las respectivas memorias, de los proyectos que la requieran.
El cuadro de cantidades estructurales de obra, Memoria de cantidades estructurales y especificaciones técnicas de la obra estructural, debidamente firmados por el Ingeniero Calculista con número de tarjeta profesional, por cada una de las intervenciones.
El informe final incluye: memorias de cálculo, análisis dinámico, diseño de cimentación, planos de despiece de todos los elementos estructurales, planos de cimentación, plano de localización de la cimentación con respecto al predio, planos de columnas, vigas, viguetas, cubierta, cuadro de hierros de todos los elementos estructurales, cantidades de obra, memorias de cantidades de obra y especificaciones técnicas.
Relación de planos con numero contenido y fecha de edición.
La totalidad de planos estructurales de las construcciones deberán presentarse en original y copia impresas debidamente firmadas por el Ingeniero Estructural del proyecto y del Contratista, y una copia en formato digital en los formatos originales de los programas de calculo y diseño estructural, en formato AutoCAD (dwg, versión 2018 o menor) y en PDF con la expresión correcta para una clara visualización (grabados en memoria USB no comprimidas) que contengan: todos los datos crudos, las memorias de cálculo y los planos de diseño, los detalles, los despieces, las cantidades de obra (volúmenes de concreto, despiece de hierros, estructuras metálicas, etc) e informe final.
La escala de las plantas deberá ser a 1:50 y las de detalles a escalas 1:25, 1:20 o 1:10 a consideración del diseñador.
Carta de responsabilidad del Ingeniero Calculista de los diseños de todos los elementos estructurales.

CALCULO Y DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS:

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

UBICACIONES:
Barrio Orlidia Cristales, Corregimiento Rozo (la Virginia) y Corregimiento Tienda Nueva.

GENERALIDADES:
Se debe hacer la investigación para determinar el régimen pluviométrico que se debe tener en cuenta el diseño del sistema de desagüe de aguas lluvias de los tres lugares en cuestión.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
El diseño de las redes se hará teniendo en cuenta las rutas más cortas y la menor profundidad de excavación.
Para facilitar el mantenimiento y operación de los sistemas de desagües de aguas lluvias, se preverán cajas de inspección, antes de la domiciliar.
Se elaborarán las memorias de cálculo de todos los componentes del sistema donde se muestren caudales, diámetros, pendientes, cotas y velocidades, por cada sistema diseñado, en cada uno de los lugares.
Se calcularán las cantidades de obra detalladas para elaboración del presupuesto, de cada sistema, de cada lugar.
Se elaborarán las especificaciones técnicas de los sistemas diseñados.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:
El diseño pluvial para las redes matrices del sistema de alcantarillado de aguas lluvias, deberán realizarse de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC-1500, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:
Diseño y dimensionamiento de cámaras de caída, canales de desagüe de aguas lluvias y cajas de inspección.
Diseño del drenaje superficial para el dimensionamiento del alcantarillado de aguas lluvias.
Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto.
Elaboración de cantidades de obra, especificaciones técnicas de materiales, de construcción, de la infraestructura de alcantarillado pluvial.
Informe final del diseño pluvial para las redes matrices del sistema de alcantarillado de aguas lluvias para cada proyecto solicitado, que deberá contener como mínimo: (topografía complementaria, perfiles topográficos longitudinales para las redes de alcantarillado pluvial, plano general de localización del diseño pluvial, estructuras especiales, detalles constructivos, información de campo, tablas de diseño y cálculo de la red)

ENTREGABLES (PLANOS Y DOCUMENTOS):
Relación de planos con numero contenido y fecha de edición.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

Los planos del proyecto final del sistema de desagüe de aguas lluvias debidamente firmados de cada uno de los lugares requeridos. Se presentarán en las siguientes escalas:
Planos generales de localización 1:500
Planos de plantas individuales 1:50 o 1:75 si el tamaño lo requiere.
Planos de elevaciones 1:50
Planos de detalle 1:25 o 1:20
Memoria de cálculos de los diseños debidamente firmada por el diseñador, por cada uno de los lugares requeridos.
Listado de todas las actividades y cantidades de obra de los diseños completos de cada uno de los diseños realizados.
La totalidad de planos de los diseños de los sistemas de desagüe de aguas lluvias deberán presentarse en original y copia impresas, debidamente firmadas por el Ingeniero Sanitario, y una copia en formato digital en formato AutoCAD (dwg, versión 2018 o menor) y en PDF con la expresión correcta para una clara visualización (grabados en memoria USB no comprimidas) que contengan: las memorias de cálculo, los planos de diseño, los detalles constructivos y las cantidades de obra.
La escala de las plantas deberá ser a 1:50 y las de detalles a escalas 1:25, 1:20 o 1:10 a consideración del diseñador.
Carta de responsabilidad del Ingeniero Sanitario de los diseños del sistema de desagüe de aguas lluvias.

Todos los Estudios y diseños que se realicen en un solo lugar para la misma intervención deben ser coordinados entre si, para lo cual el equipo de trabajo debe sostener reuniones periódicas para validar avances y que los diferentes diseñadores, el arquitectónico, el sanitario, el estructural y el suelista tengan pleno conocimiento de cada uno de los proyectos.

Se enfatiza que todos los diseños de esta contratación, deben realizarse teniendo en cuenta y de acuerdo a las diferentes normativas que aplican para los diferentes diseños del proyecto en general, como la Norma de Sismo Resistencia Colombiana de 2010 (NSR-10), la Norma Técnica Colombiana NTC-6047 y la Norma Técnica Colombiana NTC-1500, entre otras.

OBLIGACIONES DEL IMDER PALMIRA:
1- Pagar las facturas en la oportunidad y de conformidad a los precios unitarios pactados de acuerdo a las cantidades efectivamente entregadas.
2- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado,
3- Requerir al CONTRATISTA cuando sea necesario para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4- Pagar cumplidamente los valores pactados.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

5- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

QUINTO: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hats el 30 de junio de 2023, este iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo a o hasta agotar el monto total del presupuesto, además de lo establecido en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que se genere con la celebración del contrato será con cargo al presupuesto del IMDER PALMIRA Vigencia 2023, según certificados de disponibilidad: Número: 000170 Fecha de Expedición: 9 de febrero de 2023 Valor: $30.000.000 Apropiación: 2.3.2.02.02.008.01, por el responsable de presupuesto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira.

SEPTIMO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO EL IMDER PALMIRA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

OCTAVO: CADUCIDAD: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL IMDER PALMIRA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

NOVENO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad considera que no se requiere de interventoría externa en atención a que el IMDER PALMIRA cuenta dentro de su personal contratado con personas idóneas para tal fin, en virtud de ello la supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Administrativa de Desarrollo Institucional. LA SUPERIVISION deberá llevar cabo el seguimiento control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe de la División Administrativa en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

DECIMO: GARANTIAS: Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.3, sean aplicables, con las siguientes coberturas:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	30%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la	200 S.M.L.M.V	Por la duración del Contrato.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

	responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.		

DECIMO PRIMERO: REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO. El contrato se entiende legalizado por la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal, por parte del IMDER PALMIRA.
Para su ejecución, se requiere la legalización, constitución y aprobación de la garantía de presentada por el contratista.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en la que pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.
- Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
- Esta documentación hará parte integral del contrato.
- El nombre del beneficiario y el número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se puedan presentar.
- Allegar, certificación que acredite que se encuentra al día con el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, se hubiese generado tal obligación. -Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica según sea el caso. Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre en curso en alguna de las causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

ACEPTACION DE OFERTA N° 004-2023, COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO PARA "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, COMO LO SON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EL ESTUDIO DE SUELOS, EL CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL DISEÑO SANITARIO DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA NUEVA Y ADECUACION EN CINCO (5) BARRIOS/CORREGIMIENTOS ESPECIFICOS, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL BAJO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA INICIATIVA ³PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO LOCAL 2022´, CON EL B.PIM No. 2200034, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS**".**

.

DECIMO SEGUNDO: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista está en la obligación de mantener al IMDER PALMIRA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMO TERCERO: SUBCONTRATACION: En caso de que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. EL IMDER PALMIRA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

DECIMO CUARTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos, **b)** Disponibilidad Presupuestal, **c)** Invitación Publica, **d)** Oferta económica y documentos del contratista, **e)** Las pólizas, la **oferta** y la comunicación de **aceptación** de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP.

El presente documento será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER PALMIRA**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherente acorde a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Se firma la aceptación por las partes de manera electrónica por medio del SECOP II.

CARLOS ANDRES REYES KURI
Gerente.

ERYET MARÍA DAZA REDONDO
C. C. No. 49742223
REPRESENTANTE LEGAL
DAICONC SAS
NIT: 9 0 0 4 3 3 6 9 1-2

Elaboró: Natalia Bermúdez Torres - Área: Jurídica - Abogada Contratista
Revisado: Clemencia del Pilar Martínez - Directora de Desarrollo Administrativo